ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CONSISTENTE EN EL "SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE 2 CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSOS ESCOLARES 2018-19 Y 2019-20)". EXPEDIENTE SG/CA/22/2019.

1.- Nombre, número de identificación, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, y dirección electrónica y de internet del poder adjudicador y, en caso de ser diferente, del servicio del que pueda obtenerse información complementaria.

Nombre: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Educación y Cultura.

Número de identificación / CIF: S-3011001-I.

Código NUTS: ES620.

Dirección: Avda. de La Fama, nº 15, CP 30006, Murcia, España.

Número de teléfono: +34 968279688.

Número de fax: +34 968279612.

Correo electrónico: contratacion.educacion@carm.es.

Dirección internet: www.carm.es.

2.- Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida.

Administración autonómica. (Art. 3.3 Ley 9/2017). Educación reglada en todos sus niveles; Cultura, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

3.- Cuando proceda, indicación de si el poder adjudicador es una central de compras o de si se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta. No procede.

4.- Códigos CPV.

CPV (--) al ser un contrato administrativo especial artículo 25.1 b) LCSP.

5.- Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, en el caso de los contratos de obras, o código NUTS del lugar principal de entrega o de ejecución, en los contratos de suministro y de servicios.

Lugar principal de la ejecución: Murcia ES62. El contrato se ejecutará en los dos centros educativos de la Región de Murcia siguientes:

CEIP DON JOSÉ MARÍN (CIEZA).

CEIP VICENTE ROS (CARTAGENA).

MULERO CÁNOVAS, JUANA 09/05/2020 18:58:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-927ca778-9216-aaeb-d6b4-0050569b6280

6.- Descripción de la licitación: naturaleza y alcance de las obras, naturaleza y cantidad o valor de los suministros, naturaleza y alcance de los servicios. Si el contrato está dividido en lotes, esta información se facilitará para cada lote. Si procede, descripción de posibles variantes.

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE 2 CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CURSOS ESCOLARES 2018-2019 Y 2019-2020).

CEIP DON JOSÉ MARÍN (CIEZA). Modalidad B.

CEIP VICENTE ROS (CARTAGENA). Modalidad B.

No proceden variantes.

7.- Tipo de procedimiento de adjudicación; en caso de que se haya utilizado un procedimiento negociado sin publicación previa, se deberá justificar esta elección.

Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

8.- Si procede, indicación de si:

a) Se aplicó un acuerdo marco;
b) Se aplicó un sistema dinámico de adquisición.

No procede.

9.- Criterios previstos en el artículo 145 que se utilizaron para la adjudicación del contrato o los contratos. Cuando proceda, indicación de si se utilizó una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación).

Varios Criterios:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº 2)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Calidad en los menús	30 puntos
2.- Oferta de menús adaptados al perfil del alumnado	10 puntos
Puntuación total.	40 puntos

La oferta de los criterios dependientes de juicio de valor deberá efectuarse en un máximo de 60 folios (DIN- A4) a una cara (o 30 folios a dos caras), en letra con tamaño mínimo de 12. El incumplimiento de este requisito formal tendrá como consecuencia que no se valore este apartado, asignando 0 puntos a la empresa incumplidora, en su caso.

- Calidad en los menús (Hasta 30 puntos): Se tomarán en consideración los siguientes aspectos que se evaluarán de forma conjunta: Calidad y Variedad de los menús conforme a las

MULERO CÁNOVAS, JUANA 09/05/2020 18:58:43
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-927ca7f8-9216-aaeb-d6b4-0050569b6280

recomendaciones y requisitos nutricionales recogidos en los apartados 1.6, 1.7, 1.8 y 2 del Pliego de prescripciones técnicas que rige esta contratación.

- Oferta de menús adaptados al perfil del alumnado (Hasta 10 puntos).

Tendrá una valoración hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará la oferta diferenciada y adicional que pueda realizar el licitador sobre el menú ofertado con carácter general como menú base considerado en el apartado anterior. Esta oferta adicional puede consistir en algunas de las siguientes medidas:

*La oferta de un vaso de leche u otro producto lácteo (además de la obligatoria fruta diaria) algún día o todos los de la semana en los centros donde se considere la conveniencia de reforzar el menú debido a las carencias nutricionales del alumnado (a decidir por el Consejo Escolar): hasta 5 puntos.

*La amplitud o calidad de la oferta de menús adecuados para alumnos celíacos o que sufran otras patologías o intolerancias de tipo alimentario debidamente diagnosticadas (se deberá indicar qué patologías o intolerancias se atenderán mediante la adaptación de los menús, y qué adaptaciones se realizarán sobre el menú general): hasta 5 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (sobre nº 3)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Oferta económica	30 puntos
2.- Mejoras ofertadas en la ratio de dotaciones de personal	25 puntos
3.- Posibilidad de repetir platos	5 puntos
Puntuación total.	60 puntos

La metodología de valoración se detalla en los siguientes apartados:

1. **Oferta económica**.

   Tendrá una valoración de un máximo de 30 puntos. La puntuación de este apartado se calculará en proporción a la rebaja ofertada sobre el precio máximo del menú (4,90 €, IVA incluido), del siguiente modo: cero puntos a las ofertas coincidentes con el tipo de licitación y la puntuación máxima de 30 puntos a la oferta de precio más bajo de las admitidas, pero solamente en el caso de que la baja de esa oferta respecto del tipo de licitación sea igual o superior al 10%. Si la oferta de menos precio no supera ese umbral, se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima que se puede obtener por el criterio de precio.

   La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$Vi = \frac{Bi}{May\ (Bs, Bmax)} \times 30$$

MULERO CÁNOVAS, JUANA 09/05/2020 18:58:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-927ca778-9216-aaeb-d6b4-0050569b6280

Siendo:

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta económica.

Bi: Baja porcentual correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa, valor que se fija en el 10% del tipo de licitación (valor 10).

Bmax: Baja porcentual máxima de entre las presentadas (y admitidas).

May (Bs, Bmax): Representa en valor porcentual mayor de los dos indicados.

2. **Mejoras ofertadas en la ratio de dotaciones de personal en atención y cuidado de alumnos (**cuidadores), sobre las previstas en el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de julio de 2006 por la que se regula el servicio de comedor escolar de los Colegios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 28 de julio de 2006). (Máximo 25 puntos):

a) Por ofertar una mejora del 25% en las ratios de dotación de personal de atención y cuidado de los alumnos de primer ciclo de Educación Primaria (1º y 2º nivel) y Educación Infantil de 4 y 5 años (1 monitor por cada 16 alumnos): 15 puntos.

b) Por ofertar una mejora del 20% en las ratios de dotación de personal de atención y cuidado de alumnos de 2º y 3º ciclo de Educación Primaria (1 monitor por cada 25 alumnos): 10 puntos.

3. Posibilidad de repetir platos.

Por ofertar la posibilidad de repetir el primero o el segundo plato todo comensal que lo desee: 5 puntos.

10.- Fecha de la adjudicación del contrato o contratos o del acuerdo o acuerdos marco tras la decisión de concesión o celebración.

7 de mayo de 2019.

11.- Número de ofertas recibidas con respecto a cada adjudicación, y, en concreto:

Tres.

a) El número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas; Dos.
b) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país; Ninguna.
c) Número de ofertas recibidas por vía electrónica; Ninguna.

12.- Para cada adjudicación, nombre, NIF, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, dirección electrónica y de internet del licitador o licitadores seleccionados,

El contrato ha sido adjudicado a la empresa:

RESTAURANTE CASA ORENES, S.L.

MULERO CÁNOVAS, JUANA 09/05/2020 18:58:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-927ca778-9216-aaeb-d6b4-0050569b6280

CIF: B73763518.
Domicilio: C/. Acequia Aljada, nº 35, 1º. CP 30161 Llano de Brujas (Murcia).
T: 968 81 09 72.
Dirección electrónica: info@casaorenes.es.

Especificando:

a) Si el/los licitador/es adjudicatario/s es/son una pequeña y mediana empresa; Si.

b) Si el contrato se ha adjudicado a una agrupación de empresas; No.

13.- Valor de la oferta u ofertas seleccionadas o valores de las ofertas de mayor y de menor coste tomadas en consideración para la adjudicación o las adjudicaciones de contratos.

El **precio unitario de adjudicación de 4,32 euros, IVA incluido**, lo cual una vez reajustados los elementos del contrato afectados por el retraso en la adjudicación (plazo y precio total) supone **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (**75.238,69 €**), más el correspondiente IVA del 10% **(**7.523,87 €**), lo que asciende a un total de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (82.762,56 €)**, fue aprobado por Orden de esta Consejería de fecha 7 de mayo de 2019, a favor de la empresa **RESTAURANTE CASA ORENES, S.L.** estando el gasto distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2019: **34.953,12 €.**

Anualidad 2020: **47.809,44 €.**

Los centros afectados por esta contratación son los que se indican a continuación:

CEIP DON JOSÉ MARÍN (CIEZA).

CEIP VICENTE ROS (CARTAGENA).

14.- Cuando proceda, para cada adjudicación, valor y proporción de los contratos que se prevean subcontratar a terceros. Procede: Si, de conformidad con el artículo 215 de la LCSP.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas: Sí.

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación (artículo 215.2 e) LCSP: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, cuyo contenido prestacional tiene especial incidencia en la nutrición y salud de los alumnos usuarios, así como en los aspectos educativos transversales que se desarrollan en el horario de comedor, no se considera conveniente la posibilidad de subcontratación parcial del contrato en la mayor parte de la prestación objeto del mismo, por constituir esta una unidad funcional difícilmente divisible por tareas sin que quede seriamente comprometida la calidad final del servicio. En este sentido se consideran tareas críticas tanto la elaboración y servicio de las comidas, y las tareas de limpieza de las instalaciones, como la atención y cuidado del alumnado y el desarrollo de contenidos educativos en el horario de comedor, las cuales se encuentran estrechamente relacionadas.

Sí se podrían subcontratar otras tareas que forma parte de la prestación como, por ejemplo, el transporte a los centros de las comidas preparadas.

MULERO CÁNOVAS, JUANA 09/05/2020 18:58:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-927ca7f8-9216-aaeb-d6b4-0050569b6280

15.- Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión. No procede.

16.- Nombre y dirección del órgano responsable de los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación del plazo de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información.

- Procedimiento de recurso:

Órgano competente para los procedimientos de recurso:
Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
Localidad: Madrid.
Código NUTS: ES300.
Código postal: 28020.
País: España.
Teléfono: +34 913491319.
Fax: +34 913491441.
Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhsgp.es.
Dirección de internet: http://tribunalcontratos.gob.

- Indicación plazos de presentación de recursos: Serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 a 60 de la LCSP los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del primero de los artículos citados, que estén referidos a los contratos de servicios cuyo valor estimado sea superior a 100.000 euros.

Ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales de Madrid mediante el Recurso Especial en materia de Contratación. El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación**,** de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá presentarse en el registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de esta Consejería o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible**.**

- Datos del Servicio del que pueda obtenerse esta información: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación y Cultura, ubicado en la Avda. de La Fama, nº 15, 9ª planta, C.P. 30006, Murcia, España.

17.- Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el «Diario Oficial de la Unión Europea» relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio.
No procede.

MULERO CÁNOVAS, JUANA 09/05/2020 18:58:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-927ca778-9216-aaeb-d6b4-0050569b6280

18.- Fecha de envío del anuncio. No procede.

19.- Si procede, otras informaciones. No procede.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Dª. Juana Mulero Cánovas
(Documento firmado electrónicamente).

MULERO CÁNOVAS, JUANA 09/05/2020 18:58:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-927ca7f8-9216-aaeb-d6b4-0050569b6280